

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2023-10362 *Resolución de 29 de noviembre de 2023, por la que se convocan subvenciones para la innovación, consolidación y estabilidad de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria.*

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en virtud del Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, ejecuta las competencias y funciones en materia de cooperación al desarrollo.

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 8.2, como prioridad sectorial, la potenciación de los agentes de cooperación radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria y el fomento de la formación técnica de los agentes de cooperación internacional al desarrollo. De este modo, se contribuye a la creación de una red de solidaridad en nuestra sociedad, y al impulso y promoción de la participación social y ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo.

La Estrategia Cántabra de Educación para el desarrollo y la Transformación Social y el Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente, surgen como herramientas para la planificación estratégica y recogen entre sus ejes estratégicos la formación, investigación para el desarrollo, sensibilización e incidencia política y movilización social con el fin de fortalecer la Educación para el Desarrollo en Cantabria para la transformación social en el marco de la Agenda 2030.

Para ello es necesario que las ONGD y otros agentes de cooperación no tradicionales que pueden aportar habilidades y capacidades, estén formados. Por ello el PD recoge entre sus ejes de actuación la promoción de la formación, el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, así como la innovación para potenciar el tejido asociativo, el voluntariado, y la sociedad civil y establece como una de las líneas de acción promover una convocatoria de subvenciones a ONGS para la innovación, consolidación y estabilidad del tejido asociativo.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) tienen especial relevancia como actores en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, siendo reconocidas como interlocutores permanentes del Gobierno de Cantabria. Entre otras fortalezas, las ONGD destacan por ser un canal principal de participación social, por trabajar directamente con las poblaciones de los países en vías de desarrollo y sus organizaciones sociales, por su capacidad de comunicación y difusión de la realidad de dichos países, a través de estrategias de sensibilización, y por su capacidad de propuesta en el diseño de las políticas de cooperación.

Por Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de las bases reguladoras, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Apartado 1.- Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de las Intervenciones definidas en el artículo 1 de la Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

Las actuaciones tendrán como objeto el fortalecimiento institucional de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria, a través de actividades orientadas a la innovación, estabilización y consolidación de las mismas.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública.

Apartado 2.- Bases reguladoras.

Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria (BOC de 30 de septiembre de 2020, Nº 188).

Apartado 3.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, definidas en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 4/2007, del 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2.1 de las bases reguladoras, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. También podrán obtener la condición de beneficiarias las agrupaciones de ONGDS sin personalidad jurídica diferenciada, en las condiciones reflejadas en el artículo 2.2. de las bases reguladoras.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas que se hallen incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Apartado 4.- Requisitos de las intervenciones.

1. Las intervenciones contarán con un objetivo específico propio y dispondrán de las actividades necesarias y suficientes para alcanzarlo, de forma que posean una repercusión práctica y cuantificable en relación con el objeto perseguido, y cumplirán con carácter general el resto de los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

2. El plazo máximo de ejecución de las intervenciones no podrá ser superior a 12 meses, sin perjuicio de que el programa o proyecto global del que pudieran formar parte tuviera un plazo de ejecución mayor. En el correspondiente cronograma deberá concretarse la fecha de inicio y finalización previstas, debiendo, en todo caso, iniciarse las intervenciones, en el ejercicio presupuestario en el que se conceda la subvención.

3. El plazo máximo de ejecución podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa, hasta un máximo de 3 meses, debiendo ser notificada dicha ampliación al órgano gestor con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución, entendiéndose automáticamente ampliado con la mera comunicación. Las ampliaciones superiores a este plazo requerirán autorización previa del órgano concedente en los términos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Apartado 5.- Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los definidos en el artículo 4 de las bases reguladoras, y en concreto los costes inherentes al desarrollo del conjunto de la intervención objeto de la presente convocatoria que a continuación se describen, y que deberán acreditarse con la aportación de facturas pro forma y/o certificaciones salariales, garantizando que sean los más adecuados en precio, calidad y mantenimiento:

a) Formación técnica del personal, socios/as y de voluntarios/as: Gastos de formación: cursos, seminarios, jornadas y/o talleres de formación técnica del personal contratado, socios/as, voluntariado y/o junta directiva, de Cantabria, organizados por terceros, así como la asistencia a formación interna en otras sedes de la entidad beneficiaria. Se incluyen en este concepto, matrículas, gastos de viaje y dietas de las personas asistentes. Se incluye el material didáctico consumible y los honorarios del profesorado en el caso de que se realice la formación en la sede en Cantabria de la entidad beneficiaria. En este último caso, el personal contratado para impartir formación no podrá ser personal remunerado de la entidad beneficiaria ni de las entidades miembros de la agrupación, en su caso, ni de la Coordinadora Cántabra de ONGDS, por estar incluida la formación en el convenio de colaboración vigente entre ésta y el Gobierno de Cantabria.

b) Elaboración o mejora de los sistemas de comunicación externa de la entidad: Gastos de publicidad y propaganda destinada a la promoción de la entidad, y que no esté relacionado con ninguna intervención en materia de cooperación internacional en concreto, tales como, memorias anuales, folletos, carteles, diseño, mejora o mantenimiento de páginas Web, redes sociales, boletines electrónicos, revistas informativas, etc. En este supuesto, se podrán incluir gastos de contratación de personal, siempre y cuando se justifique adecuadamente su necesidad. Serán susceptibles de financiación los sueldos y pagos a la seguridad social.

c) Diseño y puesta en marcha de campañas de captación de socios/as y voluntarios/as en Cantabria: En este supuesto, se podrán incluir gastos de contratación de personal, siempre y cuando se justifique adecuadamente su necesidad. Serán susceptibles de financiación los sueldos y pagos a la seguridad social. Las campañas propuestas deberán tener en cuenta los códigos éticos de conducta e imágenes propios de la cooperación internacional para el desarrollo, respetando, en cualquier caso, la Estrategia de Educación para el Desarrollo y para la transformación social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Código de Conducta de la Coordinadora Cántabra de ONGDS de Cantabria.

d) Fortalecimiento de la entidad: Serán susceptibles de financiación todas aquellos gastos que ocasionen la confección y desarrollo de proyectos que, incidan en la mejora de la gestión de las entidades solicitantes, tales como: actuaciones destinadas a la definición de una planificación estratégica de la entidad: estudios de viabilidad, redacción de planes de gestión, estrategias o planes de género, de derechos humanos, de sostenibilidad ambiental, diseño e implementación de procesos de gestión de calidad dentro de las organizaciones; Planes de marketing y comunicación; Motivación y dinamización de recursos humanos; Implementación

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

de procesos de autoevaluación; Incremento de la participación ciudadana y la transparencia vinculadas a la organización y a sus actividades: otras actividades de fortalecimiento planteadas de manera creativa desde la ONGD concurrente a la convocatoria.

Tanto en la elaboración de planes estratégicos, como en la elaboración de otros instrumentos de orientación y mejora de la gestión, los solicitantes deberán contar con el apoyo de profesionales o empresas especializadas.

e) Contratación de personal técnico en Cantabria: Serán susceptibles de financiación los gastos de personal que preste sus servicios en la sede en Cantabria de la entidad y que cuente con contrato laboral suscrito de conformidad con la legislación laboral vigente. Quedan fuera del ámbito de esta subvención, los gastos de personal originados por la contratación de servicios exteriores necesarios para el desarrollo de los proyectos de la entidad solicitante. En el caso de que la organización acceda a financiación del personal en sede por medio de otros canales, tales como otras convocatorias específicas del gobierno regional, nacional, etc., deberá hacerlo constar y especificar el importe financiado a través de los mismos. En ningún caso el importe de todas las subvenciones para dicho concepto podrá superar el coste anual del personal técnico de la entidad en Cantabria. Serán susceptibles de financiación salarios y costes de seguridad social.

2. Los costes directos deben ser coherentes con las actividades previstas, así como con los resultados y objetivos esperados y deberán tener en cuenta los aspectos recogidos en el artículo 4.2.1 de las bases reguladoras.

3. Dada la finalidad de la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.2 de las bases reguladoras, no se contempla la financiación de costes indirectos, tales como alquiler, gastos de luz, teléfono, agua, y demás gastos corrientes derivados del funcionamiento de la entidad, salvo para el supuesto de las letras a y c del apartado 5.1, en los que serán atribuibles en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, siempre y cuando se lleve a efecto en la sede en Cantabria del beneficiario. Estos deberán desglosarse en el presupuesto y no podrán ser superiores al 12% del coste total de la actuación.

4. En ningún caso serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las actividades destinadas a recaudar fondos.

e) Los gastos de capital, entendiéndose por gastos de capital los gastos derivados de inversión en activos fijos a largo plazo, tales como instalaciones y equipos, compra de títulos o valores, adquisición de bienes de inversión, así como aquellos otros provenientes de créditos solicitados y destinados a la realización obras de mejora y reparación de instalaciones o inmuebles que la ONGD disfrute tanto en concepto de propiedad, arrendamiento o de cualquier otro tipo.

f) Gastos directa y exclusivamente vinculados a proyectos de cooperación.

5. Se considerarán gastos susceptibles de ser subvencionados los generados desde el 1 de enero del ejercicio de concesión de subvención.

Apartado 6.- Solicitudes.

1. Las entidades solicitantes podrán presentar una única solicitud de subvención a esta convocatoria en el plazo de 25 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

2. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal, en modelo normalizado según Anexo I de la presente convocatoria, que podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "atención a la ciudadanía 012", "Ayudas y subvenciones" (<http://www.cantabria.es>), o en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo www.cantabriacoopera.es, se presentará en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Una relación detallada de los ingresos y gastos anuales totales de la sede de la entidad en Cantabria, que habrá de presentarse siguiendo el Anexo III.

b) Certificado del secretario/a de la entidad con el visto bueno del Presidente/a en el que se haga constar una relación de los trabajadores/as en Cantabria, su categoría profesional y tipo de contrato. (C1)

c) Tratándose de gastos derivados de la elaboración de planes estratégicos y otros instrumentos en la mejora de la gestión de las organizaciones, deberá acompañarse la propuesta del proyecto (incluida la metodología) y presupuesto, juntamente con un breve historial de la empresa y/o personas profesionales a las que se ha encargado la realización del mismo. (C2)

d) Tratándose de gastos derivados de contratación de personal técnico en Cantabria, deberá acompañarse copia de contrato tipo y costes sociales. (C3)

e) Certificado del secretario/a de la entidad, con el visto bueno del Presidente/a en el que se haga constar el número de socios/as y voluntarios/as en Cantabria, a la fecha de la presentación de la solicitud de subvención. (C4)

f) Acreditación de la representación legal otorgada por la entidad solicitante a favor de la persona firmante. (C5)

g) Acreditación de estar inscritas legalmente en el registro correspondiente. (C6)

h) Declaración de cualquier otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta intervención, detallando cuantía y finalidad. (C7)

i) Declaración sobre sanciones firmes recaídas en aplicación de la normativa reguladora de subvenciones o que no ha recaído ninguna sanción. (C8)

j) En el caso de que la solicitud sea suscrita por varias entidades (Anexo I bis), declaración del compromiso de ejecución asumido por cada parte y el grado de participación en la intervención de cada una de ellas, relativo a la financiación, actividades a desarrollar en él y distribución, en su caso, de la subvención prevista (Artículo 10 Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria). (C9)

k) Formulario de la intervención propuesta (Anexo II), debidamente cumplimentado. La entidad solicitante podrá presentar otros datos que considere oportunos siempre que lo haga constar así en el formulario.

l) El presupuesto de la intervención deberá presentarse en Excel. (Anexo IV).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se presume que con la presentación de la solicitud se autoriza la consulta u obtención por parte del órgano instructor de los siguientes datos o documentos concernientes a la entidad solicitante o a su representante legal:

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

- a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) CIF de la entidad solicitante y DNI de su representante legal.
- c) Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- d) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este consentimiento puede o podrá denegarse o revocarse de forma expresa mediante comunicación al órgano instructor en tal sentido, al presentar la solicitud o en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento. En este supuesto la entidad interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento y/o control de la subvención, siendo la no aportación de éstos, causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, ante la imposibilidad material de obtener el documento, el órgano instructor podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el mismo.

- 5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

Apartado 7.- Procedimiento de concesión y criterios objetivos para su otorgamiento.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuarán a través de un proceso evaluativo, en el que se valorarán los criterios objetivos señalados en el artículo 6 de las bases reguladoras, desarrollados en el Anexo V (Baremo desglosado) de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo.

A) Aspectos relacionados con la entidad y/o agrupación solicitante (hasta un máximo de 15 puntos).

Criterio 1. Estrategia y/o compromiso institucional de la entidad solicitante y/o agrupación con la igualdad de género y los derechos humanos (hasta 2 puntos).

Criterio 2. Experiencia en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los últimos dos años (hasta 3 puntos).

Criterio 3. Agrupación entre la entidad solicitante y una o más ONGD (hasta 2 puntos).

Criterio 4. Contar con voluntariado cualquiera que sea su forma jurídica (hasta 2 puntos).

Criterio 5. Nivel de implantación social en Cantabria y capacidad de gestión y solvencia de la entidad o agrupación solicitante (hasta 6 puntos).

B) Aspectos relacionados con el objeto de la solicitud de financiación. (hasta un máximo de 35 puntos)

Criterio 1. Antecedentes, contexto y justificación de la solicitud (hasta 4 puntos).

Criterio 2. Objetivos y resultados esperados (hasta 4 puntos).

Criterio 3. Descripción y pertinencia de las actividades previstas (hasta 6 puntos).

Criterio 4. Participación en la propuesta de movimientos de mujeres y feministas, universidades públicas y centros de investigación públicos, medios de comunicación, organizaciones

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

sin ánimo de lucro del ámbito socioeconómico de alcance regional y movimientos sociales nacionales (hasta 2 puntos).

Criterio 5 Descripción, adecuación y suficiencia de los recursos materiales económicos y humanos previstos para las acciones y resultados del proyecto (hasta 6 puntos).

Criterio 6 Claridad y detalle del presupuesto (hasta 5 puntos)

Criterio 7. integración de la perspectiva de género en el proyecto (hasta 3 puntos).

Criterio 8 Impacto y sostenibilidad del proceso de consolidación y estabilidad (hasta 5 puntos).

2. Con carácter general, para la concesión de subvención será necesario obtener al menos 25 puntos, como suma de los obtenidos en la valoración de todos los criterios reflejados en la correspondiente convocatoria.

Apartado 8.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, una vez instruido el procedimiento, el estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a un Comité de Valoración compuesto por los siguientes miembros, que actuará de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 7 de las bases reguladoras:

Presidente: La persona titular de la Dirección General competente o persona en quien delegue.

Vocales: persona titular de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, o la designada al efecto por la presidencia, y un funcionario o funcionaria de la Consejería competente, que actuará como secretario/a, con voz y voto.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, notificará a las entidades interesadas propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación expresa de la denominación y coste total de la intervención, puntos obtenidos y subvención propuesta. En los casos en los que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, el órgano instructor podrá incluir aquellas observaciones y/o recomendaciones que estime oportunas de cara a una posible reformulación de la solicitud.

4. Las entidades que hayan resultado propuestas por el comité de valoración dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para presentar reformulación o las alegaciones que consideren oportunas.

5. En todo caso, la reformulación se ajustará a los compromisos y condiciones de la subvención prevista, en la que, necesariamente, la suma de los aportes de la entidad solicitante y de las organizaciones, comunidades o instituciones beneficiarias se mantendrá, al menos, en la proporción prevista en la intervención presentada inicialmente. Así mismo, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

6. En el caso de no reformular ni presentar alegaciones, las entidades adquieren el compromiso de la ejecución completa de la intervención presentada y de aportar la diferencia entre el coste total de la misma y la subvención propuesta, si ésta fuera menor que la solicitada, bien por sus propios recursos o bien por financiación de otras entidades públicas y/o privadas.

7. Examinadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por los interesados, previo informe del comité de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. En dicha propuesta se podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una relación de suplentes debidamente ordenada de acuerdo a los criterios citados, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o el desistimiento de los solicitantes de éstas libere crédito presupuestario suficiente.

8. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

9. Las propuestas de resolución provisional o definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Apartado 9.- Resolución y modificación de la resolución de concesión.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

2. La resolución de concesión se dictará en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. La resolución se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, con independencia del cumplimiento de la obligación de publicar las subvenciones concedidas en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y de remitir dicha información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. La resolución que se adopte es definitiva en la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

6. La entidad beneficiaria, una vez recaída resolución de concesión, podrá solicitar la modificación de su contenido en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Apartado 10.- Financiación, cuantía y pago de la subvención.

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en cien mil (100.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.484.03, o la que corresponda en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 y siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 de las bases reguladoras, la cuantía máxima de la subvención a conceder en la presente convocatoria, que no podrá exceder del 100% del coste total de la intervención, se establece en dieciséis mil (16.000,00) euros.

3. Los solicitantes obtendrán el 100% de la cuantía solicitada, en atención al orden de prelación establecido en función de la puntuación obtenida por cada solicitante de acuerdo al baremo previsto. En el caso de que la cuantía solicitada sea inferior al máximo previsto en el punto 2 del presente apartado, la subvención se concederá por la cuantía solicitada. Si una vez resueltas todas las solicitudes no se alcanzara el límite presupuestario máximo global, se procederá a tramitar la anulación de la autorización de gasto por el importe sobrante.

4. En ningún caso, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superará el coste de la actividad subvencionada.

El pago de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará mediante pago único anticipado, sin presentación de garantías, y con las condiciones establecidas en el artículo 10 de las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Apartado 11.- Subcontratación y obligaciones de los beneficiarios.

1. Los adjudicatarios de las subvenciones podrán subcontratar con terceros en los términos previstos en el artículo 11 de las bases reguladoras, sin que el porcentaje máximo pueda superar el 50% del importe de la actividad subvencionada.

2. Las entidades beneficiarias deberán, con carácter general, cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las recogidas en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Así mismo, deberán garantizar la publicación de toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que hayan percibido cuando el órgano concedente sea cualquier administración pública, en los términos previstos en los artículos 28.5 y 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, según redacción dada por el artículo 15.3) de la Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12.2 l) de las bases reguladoras, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrita como audiovisual, de la intervención, la entidad beneficiaria hará constar que la misma está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, utilizándose al efecto el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria y la leyenda que figuran en el Anexo VI, en lugar preferente.

Apartado 12.- Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria, la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo.

2. Dado el objeto y la naturaleza de las intervenciones subvencionables, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Para ello el representante legal de la entidad deberá remitir al órgano gestor, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las actuaciones, la siguiente documentación debidamente firmada:

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

a) Memoria explicativa de la realización de la intervención subvencionada. Esta memoria deberá contener:

1) Informe técnico completo y detallado del total de las actuaciones. Indicará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, el proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización, así como el análisis de su sostenibilidad futura, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas. (Anexo VII).

2) Informe económico debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal, en modelo normalizado (Anexo VIII), en el que conste relación clasificada de los gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos, por partidas, actividades y financiadores (pestaña 1), y balance económico en el que se reflejarán los gastos financiados por el Gobierno de Cantabria y por otras entidades públicas o privadas, con un cuadro comparativo del presupuesto, por partidas, aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas (pestaña 2). Dado el tipo de subvención deberán indicarse las desviaciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.1. de las bases reguladoras. Dicho Anexo VIII deberá presentarse, además, en documento independiente en formato Excel.

b) Documentación relativa a la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades, en su caso.

c) Informe de auditor en el supuesto de estar previsto.

d) Carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos. En este caso el interesado deberá solicitar el modelo 046 que será facilitado por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Una vez abonado, deberá ser remitido a la citada Dirección General para el cálculo de intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad.

e) En su caso, las tres ofertas de diferentes proveedores a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10 /2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

3. El órgano concedente, a través del órgano gestor, comprobará a través de la técnica de muestreo, un porcentaje no inferior al 30% del total subvencionado, de forma que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Para ello podrá requerir al/a la beneficiario/a la remisión de, al menos, un 25% de los justificantes de gasto relacionados, incluyendo en todo caso, los de mayor importe.

En el caso de que se detectaren errores o incidencias en la muestra de justificantes, el órgano gestor podrá requerir la presentación de la totalidad de la documentación justificativa.

4. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando el órgano gestor en sus actuaciones de comprobación detecte que en la justificación aportada se hubieren incluido gastos que no corresponden a la intervención subvencionada, que no supongan un coste susceptible de subvención, o que ya hayan sido financiados mediante otras subvenciones o ayudas públicas, o que se hayan justificado mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones. En este supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la administración.

Apartado 13.- Revocación, reintegro y régimen sancionador.

La revocación y reintegro de las subvenciones y el régimen sancionador se regirá por lo establecido en el artículo 14 de la Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normativa aplicable.

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

Apartado 14.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Cada entidad solicitante y beneficiaria es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera realizar en relación a las actividades contempladas en la presente convocatoria, y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Todos los datos personales que pudieran ser necesarios para la realización del proyecto subvencionado, serán tratados por parte de las entidades beneficiarias siendo este tratamiento de su exclusiva responsabilidad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Eficacia de la convocatoria

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 29 de noviembre de 2023.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

C6.- Acreditación inscripción registro correspondiente
C7.- Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para esta intervención
C8.- Declaración sobre sanciones firmes recaídas en aplicación de la normativa reguladora de subvenciones o que no ha recaído ninguna sanción
Anexo II Formulario de la Intervención
Anexo IV Presupuesto en formato Excel
Otra Documentación:

7.- Proyecto:	
Título del proyecto para el que se solicita subvención:	
Coste Total del proyecto:	Subvención solicitada:

Firma y Sello	
El representante legal:	ANTES DE FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE, DEBE LEER LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

(Nombre y apellidos): _____ En _____ a la fecha de la firma electrónica.	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander.
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios). RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con su situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	cantabria.es/rgpd

CONSEJERA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO. C/ VALLICIERGO 8, SANTANDER
CODIGO.DIR3: O00022772. A06045080

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

ANEXO I Bis
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIONES DESTINADAS A LA INNOVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE SOCIAL O DELEGACIÓN PERMANENTE EN CANTABRIA. CONVOCATORIA 2024

1.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:			
CIF:	Nombre de la Organización:		
Dirección:	Código postal:	Localidad:	Municipio:
Provincia:			
Fecha de constitución de la entidad	Naturaleza jurídica		
2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
DNI:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la organización			
3.- DATOS A EFECTOS DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria. A tal efecto el correo electrónico donde deseo ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria, es:			
Correo electrónico:			
4.- La Consejería COMPETENTE comprobará de oficio los siguientes datos. Usted puede oponerse a dicha consulta, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en cuyo caso deberá marcar la casilla correspondiente y aportar dicha documentación:			
Oposición <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información Tributaria de la Administración Tributaria de la CCAA de Cantabria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Aporta
5.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:			
CIF:	Nombre de la Organización:		
Dirección:	Código postal:	Localidad:	Municipio:
Provincia:			
Fecha de constitución de la entidad	Naturaleza jurídica		
6.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
DNI:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Cargo que ostenta en la organización			
7.- DATOS A EFECTOS DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria. A tal efecto el correo electrónico donde deseo ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria, es:			
Correo electrónico:			
8.- La Consejería COMPETENTE comprobará de oficio los siguientes datos. Usted puede oponerse a dicha consulta, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en cuyo caso deberá marcar la casilla correspondiente y aportar dicha documentación:			
Oposición <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información Tributaria de la Administración Tributaria de la CCAA de Cantabria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Aporta

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander.
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios). RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernen. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con su situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	cantabria.es/rgpd

CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIASO. C/ VALLICIERGO, 8 SANTANDER
CODIGO.DIR3: O00022772. A06045080.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235



ANEXO II
FORMULARIO DE INTERVENCIÓN DE INNOVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE SOCIAL O DELEGACIÓN PERMANENTE EN CANTABRIA
CONVOCATORIA 2024.

1.- ENTIDAD SOLICITANTE.

1.1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:	
NIF	NOMBRE DE LA ORGANIZACION

1.2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Teléfono	Correo electrónico		
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACION			

A.-Aspectos relacionados con la entidad y/o agrupación solicitante.

A.1. Estrategia y/o compromiso institucional de la entidad solicitante y/o agrupación con la igualdad de género y los derechos humanos. (Acreditar).

A.2. Experiencia en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los últimos dos años. *(indicar separadamente los proyectos de cooperación para el desarrollo, de los de acción humanitaria y de los de educación para el desarrollo).*

PROYECTOS	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto 3								

Indicar las actividades de Educación para el desarrollo del año inmediatamente anterior.

ACTIVIDADES DE Educación para el desarrollo	Periodo ejecución	Título de la actividad	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Actividad 1								
Actividad 2								
Actividad 3								

A.3. Agrupación entre la entidad solicitante y una o más ONGD. (Acreditar).

A.4. Contar con voluntariado cualquiera que sea su forma jurídica. (Acreditar).

A.5.1 Nivel de implantación social en Cantabria *(Descripción de los recursos humanos, materiales. Acreditación de numero socios en Cantabria, pertenencia a coordinadoras de ongd u otras plataformas nacionales o internacionales).*

A.5.2 Solvencia y transparencia de la entidad solicitante: *(Información contable, fuentes de financiación, auditorías externas, memoria de actividades a través de web, publicidad activa de forma permanente, veraz y objetiva de información de relevancia que garantice la transparencia, etc).*

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

2.- INTERVENCIÓN.

- 2.1. Título:
 2.1.2 Breve descripción del proyecto. (Máximo 400 caracteres)
 2.2. Ubicación detallada de la intervención (localidad, centro, etc....):
 2.3. Plazo de ejecución:
 Duración en meses.
 Fecha prevista de inicio y de finalización:
 2.4. Coste total:
 2.5. Subvención solicitada:
B. Aspectos relacionados con el objeto de la solicitud de financiación.
 B.1. Antecedentes, contexto y justificación de la solicitud.
 B.2. Objetivos y resultados esperados
 B.3. Descripción y pertinencia de las actividades previstas.

Matriz de Planificación			
	Lógica de Intervención		
Objetivo General			
	Lógica de Intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación
Objetivo Especifico			
Resultados esperados			
Actividades		Recursos	Costes

B.4. Participación en la propuesta de movimientos de mujeres y feministas, universidades públicas y centros de investigación públicos, medios de comunicación, organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito socioeconómico de alcance regional y movimientos sociales nacionales. (Acreditar).

B.5. Descripción, adecuación y suficiencia de los recursos materiales económicos y humanos previstos para las acciones y resultados del proyecto. *Se detalla exhaustivamente cada actividad incluida, indicando en qué consiste y explicando de modo claro las tareas que involucra cada una (metodología, actores, personas destinatarias, lugar de ejecución). Todas las actividades son coherentes con los RE, pertinentes para lograr los objetivos y adecuadas al contexto y a la población beneficiaria y se incluye detalle de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo las mismas.*

ACCIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1:

- ACTIVIDAD 1.1.1.:
- Descripción (qué, cómo y dónde)
 - Responsable de su ejecución
 - Recursos precisos
 - Etc.

- ACTIVIDAD 1.1.2.:
- Descripción (qué, cómo y dónde)
 - Responsable de su ejecución
 - Recursos precisos
 - Etc.

ETC.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

Se incluye un cronograma coherente con la consecución de los RE, distribuyendo en el tiempo todas las actividades de forma lógica y adecuada:

RESULTADOS ESPERADOS (RE)	ACTIVIDADES <i>Descripción de las actividades necesarias para obtener los Resultados esperados del OE, deben circunscribirse a los plazos previstos para la ejecución de la subvención solicitada. Se debe detallar el qué (inversiones, asistencia técnica, etc.), cuánto, dónde, cuándo, por quién y cómo de las actividades necesarias para obtener los resultados del proyecto.</i>	Cronograma											
		MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RE 1	A.1.1.												
	A.1.2.												
	A.1.3.												
	A.1.4.												
RE 2	A.2.1.												
	A.2.2.												
	A.2.3.												
	A.2.4.												
RE 3	A.3.1.												
	A.3.2.												
	A.3.3.												
	A.3.4.												
RE 4	A.4.1.												
	A.4.2.												
	A.4.3.												
	A.4.4.												
Observaciones respecto al cronograma													

- B.6. Claridad y detalle del presupuesto: **Anexo IV (Excel)**
- B.7. Integración de la perspectiva de género en el proyecto.
- B.8.1 Impacto de las actividades en la consolidación de la entidad
- B.8.2 Sostenibilidad de la iniciativa

Santander, a la fecha de la firma electrónica

El Representante legal
(firma electrónica)
Apellidos y nombre

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

ANEXO III. CONV. INNOVACIÓN ONGD 2024 Presupuesto anual de la Sede en Cantabria	
Entidad _____	CIF: _____

PRESUPUESTO DE GASTOS	Año
-----------------------	-----

A Únicamente gastos fijos de la entidad, gastos de su estructura y funcionamiento	
GASTOS DE PERSONAL	Importe
Sueldos	
Cargas sociales	
Otros	
Total	
SERVICIOS EXTERNOS	Importe
Contrataciones externas	
Instrumentos de mejora de la gestión	
Otros	
Total	
GASTOS CORRIENTES	Importe
Arrendamiento local	
Teléfono, fax	
Luz	
Mensajería	
Otros	
Total	
GASTOS DE COMUNICACIÓN	Importe
Campañas de publicidad de la entidad	
Mantenimiento de páginas web	
Total	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS (A)	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Año
-------------------------	-----

B INGRESOS	
Concepto	Importe
Cuotas de socios/as	
Otros ingresos (ventas, publicidad, etc) tantas líneas como diversidad de ingresos	
TOTAL INGRESOS (B)	

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

ATENCIÓN: Solamente se cubrirán las celdas sombreadas en azul

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

COSTE TOTAL DEL PROYECTO		0,00 €	
DESCRIPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
	IMPORTE	% SOBRE TOTAL	
IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE			
OTRAS APORTACIONES: COFINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS			
Nombre entidad 1	Concedido o pendiente		
Nombre entidad 2	Concedido o pendiente		
Nombre entidad 3	Concedido o pendiente		
Nombre entidad 4	Concedido o pendiente		

TASA DE CAMBIO:

* La Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Gobierno de Cantabria podrá financiar hasta un 100% del presupuesto total del proyecto, no superando en ningún caso la subvención los 16.000 €. Cada entidad solicitante podrá presentar un solo proyecto .

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

**ANEXO V BAREMO DESGLOSADO
CONV INV ONGD 2024**

A) Aspectos relacionados con la entidad y/o agrupación solicitante CRITERIOS	INTERVALO
<p>Criterio 1. Estrategia y/o compromiso institucional de la entidad solicitante y/o agrupación con la igualdad de género y los derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de mujeres en los órganos directivos de la entidad: (hasta 1 punto). <ul style="list-style-type: none"> ○ Hasta 25 %: 0,5 puntos. ○ 25% o más: 1 punto. • La entidad cuenta con medidas políticas de igualdad aportando documentación que lo sustenta: (hasta 0,5 puntos). • La entidad tiene trayectoria acreditada en el marco de la igualdad de género y/de los derechos humanos participando en redes de defensa de derechos humanos y/o de derechos de las mujeres: (hasta 0,5 puntos). 	0-2
<p>Criterio 2. Experiencia en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los últimos 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de cooperación para el desarrollo y/o acción humanitaria financiados en los últimos 2 años: (hasta 1 punto). <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 proyecto: 0,25 puntos. ○ 2-3 proyectos: 0,75 puntos. ○ Más de 3 proyectos: 1 punto. • Proyectos de educación para el desarrollo financiados en los últimos 2 años: (hasta 2 puntos). <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 proyecto: 0,75 puntos. ○ 2-3 proyectos: 1,5 puntos. ○ Más de 3 proyectos: 2 puntos. 	0-3
<p>Criterio 3. Agrupación entre la entidad solicitante y una o más ONGD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Varias entidades se presentan en consorcio: 1 punto. • Acredita haber realizado intervenciones o actuaciones (proyectos, campañas, jornadas, ...) en agrupación o colaboración con una o más ONGD o entidades sin ánimo de lucro en los 2 últimos años: (hasta 1 punto). <ul style="list-style-type: none"> ○ Con una: 0,50 puntos. ○ Con más de una: 1 punto. 	0-2
<p>Criterio 4. Contar con voluntariado cualquiera que sea su forma jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 5 a 9 voluntarios en Cantabria: 1 punto. • 10 o más voluntarios en Cantabria: 2 puntos. 	0-2
<p>Criterio 5. Nivel de implantación social en Cantabria y capacidad de gestión y solvencia de la entidad o agrupación solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad posee domicilio fiscal (CIF) acreditado en Cantabria: 0,50 puntos. • Adecuada descripción de los recursos humanos (personal contratado) y materiales de la entidad o consorcio en Cantabria: (hasta 2 puntos). <ul style="list-style-type: none"> ○ Personal técnico contratado en Cantabria con carácter de continuidad (acreditado mediante contrato) <ul style="list-style-type: none"> - 1 persona: 0,5 puntos. - más de una persona: 1 punto ○ Volumen de socios en Cantabria: (hasta 1 punto). <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 10 socios en Cantabria: 0,25 puntos. - De 10 a 25 socios en Cantabria: 0,75 puntos. - Más de 25 socios en Cantabria: 1 punto. • Aportación significativa (más del 5 %) de las cuotas de los socios al presupuesto general de la entidad, en Cantabria: 0,50 puntos. • Pertenencia a la Coordinadora de ONGDS de Cantabria :1 punto. • Número de actividades de Educación para el Desarrollo en Cantabria (jornadas, ferias, campañas, publicaciones, ...) durante el año inmediatamente anterior y se acreditan las mismas (hasta 2 puntos). <ul style="list-style-type: none"> ○ 3 actividades: 0,5 puntos. ○ Más de tres actividades: 1 punto ○ Más de 5 actividades: 2 puntos. 	0-6
TOTAL VALORACIÓN A MÁXIMA: 15	
B) Aspectos relacionados con el objeto de la solicitud de financiación. CRITERIOS	INTERVALO
<p>Criterio 1. Antecedentes, contexto y justificación de la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud se adecua a las prioridades de la convocatoria (1 punto) • Se describen adecuadamente los antecedentes y el contexto en el que se encuentra la entidad o agrupación solicitante: (hasta 1 punto). • Se describe la estrategia a medio y largo plazo de la entidad o agrupación solicitante: y la solicitud es adecuada y coherente con ésta (hasta 1 punto). • Se justifica la intervención según las necesidades identificadas: (hasta 1 punto). 	0-4

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

<p>Criterio 2. Objetivos y resultados esperados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se explica adecuadamente el objetivo general, es coherente con las necesidades planteadas, los resultados esperados y actividades propuestas, así como con la estrategia de consolidación y fortalecimiento de la entidad: (hasta 2 puntos). Los resultados esperados contribuyen al logro del objetivo planteado: Se incluyen indicadores útiles para medir los resultados esperados, así como fuentes de verificación. (hasta 2 puntos). 	0-4
<p>Criterio 3. Descripción y pertinencia de las actividades previstas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Descripción detallada de las actividades de fortalecimiento, consolidación e innovación: (hasta 1,5 puntos). Las actividades son pertinentes y adecuadas para la consecución de los objetivos de fortalecimiento, consolidación e innovación: (hasta 1,5 puntos). La metodología utilizada es participativa y se prevén mecanismos de consulta adecuados a socios y/o voluntarios: (hasta 2 puntos). Distribución lógica de las actividades: Se aporta cronograma correcto con distribución lógica en tiempo y en coherencia coherente con los objetivos y resultados esperados. (hasta 1 punto). 	0-6
<p>Criterio 4. Participación en la propuesta de movimientos de mujeres y feministas, universidades públicas y centros de investigación públicos, medios de comunicación, organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito socioeconómico de alcance regional y movimientos sociales nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> La participación planteada es pertinente y aporta calidad a la intervención. (hasta 1 punto) Se presenta documentación acreditativa de las misma o del compromiso de participación (hasta 1 punto) 	0-2
<p>Criterio 5 Descripción, adecuación y suficiencia de los recursos materiales económicos y humanos previstos para las acciones y resultados del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación y descripción precisa de los recursos humanos necesarios para las actividades de consolidación, innovación y fortalecimiento: (hasta 1 punto). Los recursos humanos son necesarios y suficientes: (hasta 1 punto). Contratación de personal profesional experto en cooperación para el desarrollo o en otros ámbitos necesarios para el proceso de fortalecimiento, consolidación e innovación: (hasta 2 puntos). <ul style="list-style-type: none"> Se explican las competencias, funciones y contrato del personal que se contratará: 1 punto. La retribución económica es adecuada las funciones a desempeñar: 1 punto. Se identifican y describen con detalle los recursos materiales necesarios para las actividades de fortalecimiento, innovación y consolidación: (hasta 1 punto). Los recursos materiales son necesarios y suficientes: (hasta 1 punto). 	0-6
<p>Criterio 6 Claridad y detalle del presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado de desglose presupuestario: (hasta 1 puntos). <ul style="list-style-type: none"> Se presenta presupuesto desglosado por partidas: 0,5 puntos. Se presenta presupuesto desglosado por actividades: 0,5 puntos. Acreditación de gastos adecuada: (hasta 1 punto). <ul style="list-style-type: none"> Se presentan facturas pro forma: 0,5 puntos. Se presentan certificaciones salariales: 0,5 puntos. Coherencia del presupuesto con las actividades y resultados previstos: (hasta 1, punto). Aportación financiera al proyecto de la entidad o agrupación solicitante: (hasta 1 punto). <ul style="list-style-type: none"> De 5% a 10%: 0,5 puntos. Más de 10%: 1 punto. El presupuesto no presenta errores y cumple con los porcentajes y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria (hasta 1 punto). 	0-5
<p>Criterio 7. Integración de la perspectiva de género en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se integra la perspectiva de género en la identificación de las necesidades analizando los datos de un modo sensible al género: (hasta 1 punto). Se integra el enfoque de género en el diseño y ejecución de proyecto: (hasta 1,5 puntos). Se utiliza en el proyecto un lenguaje imparcial en cuanto al género: (hasta 0,5 puntos). 	0-3
<p>Criterio 8. Impacto y sostenibilidad del proceso de consolidación y estabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actividades realizadas tendrán un impacto significativo en la consolidación o el fortalecimiento de la entidad: (hasta 2 puntos). Originalidad y novedad de la propuesta: (hasta 1 punto). Se prevén y se describen adecuadamente mecanismos para garantizar la sostenibilidad (duración en el tiempo) de la iniciativa: (hasta 2 puntos). 	0-5
TOTAL VALORACIÓN B MÁXIMA: 35	

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235



ANEXO VI

INTERVENCIÓN DE INNOVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE SOCIAL O DELEGACIÓN PERMANENTE EN CANTABRIA CONVOCATORIA 2024

Características del logotipo.

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior "PROYECTO SUBVENCIONADO POR" y una leyenda a la derecha del tamaño de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO.

Modelo:

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



Utilización: Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la Organización subvencionada.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

ANEXO VII

INFORME TÉCNICO DE INTERVENCIONES DESTINADAS A LA INNOVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE SOCIAL O DELEGACIÓN PERMANENTE EN CANTABRIA PARA EL AÑO 2024

INFORME FINAL

//
(Señalar lo que proceda)

INFORME DE SEGUIMIENTO

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de expediente:

Período Cubierto: _ de ___ de 20__ a _ de ___ de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación):

Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

B. INFORME TÉCNICO

1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.

1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.

1.2. Fechas:

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN// PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas al Gobierno de Cantabria.

1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.

2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación) Cubrir tantos cuadros como resultados haya. En la medida de lo posible el logro de los indicadores se expresará cuantitativamente.

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud (Anexo II)	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº (1)	% (2)
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	% Desviación	Explicar la desviación.	Nº (3)

(1) Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

(2) Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

(3) Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

<p>3. Para Informe Final:</p> <p>(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)</p> <p>3.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?</p> <p>3.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.</p> <p>3.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.</p> <table border="1"><tr><td>Financieros</td></tr><tr><td>Materiales</td></tr><tr><td>Humanos</td></tr></table> <p>3.4. Pertinencia:</p> <p>a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.</p> <p>b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).</p> <p>3.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:</p> <table border="1"><tr><td rowspan="2">Previstos</td><td>Positivos</td></tr><tr><td>Negativos</td></tr><tr><td rowspan="2">No previstos</td><td>Positivos</td></tr><tr><td>Negativos</td></tr></table> <p>3.6. Impacto de género. Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.</p> <p>3.7. Viabilidad/Sostenibilidad: Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.</p> <p>Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:</p>	Financieros	Materiales	Humanos	Previstos	Positivos	Negativos	No previstos	Positivos	Negativos
Financieros									
Materiales									
Humanos									
Previstos	Positivos								
	Negativos								
No previstos	Positivos								
	Negativos								

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

Sostenibilidad:

3.8. Población destinataria:

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

3.9. Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

C. INFORME ECONÓMICO

	Indicar fechas y datos solicitados		
<p>a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono (indicar el Anexo).</p>			
<p>b) Fecha de inicio real Indicar también la fecha en la que fue comunicado el inicio al órgano gestor.</p>			
<p>c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe</p>			
<p>d) Total ejecutado de la financiación del Gobierno de Cantabria.</p>	Ejecutado (€)	Concedido (€)	% Solicitado/ Concedido

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO (EXCEL), SEGÚN ANEXO V CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL INFORME, AÑADIENDO CUÁNTAS PESTAÑAS SEAN NECESARIAS.

C.1. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

C.2. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

C.3. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

RELACIÓN DE ANEXOS

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA ELECTRÓNICA DEL INFORME

D/D^a..... con D.N.I.....,

CON DOMICILIO EN

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____
(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante)

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciego, 8 – planta baja, 39003 Santander.
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoproteccion- datos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios). RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con su situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	cantabria.es/rgpd

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO VOLUNTARIADO. C/ Valliciego, 8 -1ª
Planta, Santander,39003.
CODIGO.DIR3: O00022772- A06045080.

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

RELACION DE JUSTIFICANTES DE GASTO														
D./DOÑA, con DNI, en calidad de, de la entidad, con NIF														
CERTIFICA: Que los gastos de la ejecución de las actividades del proyecto ".....", subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al amparo de la ORDEN UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones destinadas a la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria para el año 2024, ascendió al importe total €														
La distribución del gasto por partidas presupuestarias y entidades financieras se corresponde con el cuadro siguiente y que forma parte integrante de esta certificación.														
Partidas	Nº de orden (a)	Fecha emisión factura	Nº de factura	Proveedor/a (b)	NIF del proveedor	Descripción del gasto (c)	Importe total factura	% factura imputado al proyecto	Importe factura imputado al proyecto	Fecha y modalidad de pago	% factura imputado al Gobierno de Cantabria (DGUCDV)	Importe imputado al Gobierno de Cantabria (DGUCDV)	Importe imputado a la entidad solicitante	Importe imputado a otras entidades financieras como transaccionador del (d)
COSTES DIRECTOS														
A) FORMACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL, SOCIOS/AS Y DE VOLUNTARIOS/AS														
Cursos (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total de cada curso													0	
Seminarios (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total de cada seminario													0	
Jornadas y o talleres (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total de cada jornada o taller													0	
Formación interna (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total de cada formación interna													0	
TOTAL A)													0	
B) ELABORACIÓN O MEJORA DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA DE LA ENTIDAD														
Publicidad (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total													0	
Propaganda (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total													0	
TOTAL B)													0	
C) DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE CAMPAÑAS DE CAPTACIÓN DE SOCIOS/AS Y VOLUNTARIOS/AS EN CANTABRIA														
Campaña (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total													0	
sub total													0	
TOTAL C)													0	
D) FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD														
Eventos estadísticos (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total													0	
Estudios de viabilidad (desglosar los gastos)												0	0	0
sub total													0	
Etc.												0	0	0
sub total													0	
TOTAL D)													0	
E) CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO														
Tipo de contrato												0	0	0
Costes desglosados del contrato													0	
sub total por cada contrato													0	
Tipo de contrato												0	0	0
Costes desglosados del contrato													0	
sub total por cada contrato													0	
TOTAL E)													0	
TOTAL COSTES DIRECTOS													0	
Porcentaje sobre el total													#DIV/0!	
COSTES INDIRECTOS (solamente en caso de Art. 3.4. a y c)														
sub total													0	
sub total													0	
TOTAL COSTES INDIRECTOS													0	
Porcentaje sobre el total													#DIV/0!	
TOTAL EUROS													0	

a) La numeración debe ser consecutivo y ordenado según esté archivado la documentación justificativa. En caso de liquidación de datos se le asignará un número a cada justificante dentro de la liquidación. No se aceptará la agrupación de facturas con un mismo número de justificante.
 b) Si la persona o entidad que emite la factura o documento justificativo del gasto.
 c) Se pondrá la descripción detallada del gasto. Se complementará el detalle de la factura con información sobre el gasto especificando su vinculación con alguna actividad del proyecto.
 d) Se añadirá una columna para cada entidad financiera distinta a la Dirección General de CVDV y se pondrá el importe del gasto que se imputa a cada una de ellas en Euros.

CVE-2023-10362

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235



**ANEXO IX
CONVOCATORIA 2024**

D. _____, con DNI _____, como
representante legal de la entidad solicitante _____
Con CIF _____.

Declara a los efectos de la presente convocatoria cualquier otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta intervención.

ENTIDAD	CUANTIA	FINALIDAD	SOLICITADO/CONCEDIDO

En.....a la fecha de la **firma electrónica**

El Representante legal

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235



**ANEXO X
CONVOCATORIA 2024**

D. _____, con DNI _____, como
representante legal de la entidad solicitante _____
Con CIF _____

Declara que ni el representante legal ni la entidad a la que representa se hallan incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de la subvención contemplados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que no se ha recaído en sanción alguna.

En.....a la fecha de **la firma electrónica**

El Representante legal

2023/10362

CVE-2023-10362